



VI LEGISLATURA NÚM. 13

27 de enero de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

EN TRÁMITE

Propuesta del **GP Socialista Canario**, de interposición de Recurso de Inconstitucionalidad contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Página 2

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD

EN TRÁMITE

Propuesta del GP Socialista Canario, de interposición de Recurso de Inconstitucionalidad contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

(Registro de entrada núm. 120, de 19/1/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

12.1.- Propuesta del GP Socialista Canario, de interposición de Recurso de Inconstitucionalidad contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la

propuesta de interposición de Recurso de Inconstitucionalidad de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

Asimismo, hallándose comprendido dicho asunto en el supuesto de dictamen preceptivo previsto en el artículo 11.1.C.a) de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, se acuerda recabar dictamen del Consejo Consultivo sobre la interposición de Recurso de Inconstitucionalidad contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de enero de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 f del Estatuto de Autonomía de Canarias y el artículo 196 del Reglamento del Parlamento de Canarias, el Grupo Parlamentario Socialista formula la presente iniciativa para su debate y aprobación, en su caso, en el próximo Pleno:

ANTECEDENTES

El pleno del Parlamento de Canarias en su reunión del pasado 17 de diciembre acordó, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, emitir un informe no favorable respecto del Proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social remitido por la Presidencia del Senado, al entender que en la petición de informe se excluía el relativo a una disposición transitoria sobre la materialización de la reserva para inversiones en Canarias. Dicha disposición suponía una modificación del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, sin que se solicitara ni emitiera el informe preceptivo a que se refiere el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

El contenido de la citada disposición transitoria del proyecto de ley se recoge como disposición transitoria octava de la *Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*. “Materialización de la reserva para inversiones en Canarias en la suscripción de deuda pública” y supone una nítida y evidente violación de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno:

Interponer el recurso de inconstitucionalidad a que hacen referencia los artículos 161.1 a) de la Constitución y 32.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por vulnerar lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Constitución Española y el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, al haberse omitido el informe del Parlamento de Canarias.

Canarias, a 19 de enero de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, Francisco Hernández Spínola.